

## **Brote de COVID-19**

### **New Jersey Economic Development Authority (NJEDA)**

#### **Programa de Subsidios para Asistencia de Emergencia a Pequeñas Empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) - Fase 4**

#### ***Aviso de disponibilidad de fondos***

La preinscripción comenzará el lunes, 19 de abril a las 9:00 a. m. y continuará hasta el jueves, 29 de abril a las 5:00 p. m. Después de la preinscripción, las solicitudes estarán disponibles de manera progresiva. Los solicitantes preinscritos deberán volver a ingresar en <https://programs.njeda.com/en-US/> para completar una solicitud de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Empresas que no solicitaron o a las que no les aprobaron los fondos del subsidio de la Fase 3: 3 de mayo de 2021 a las 9:00 a. m.
- Restaurantes y proveedores de cuidado infantil: 5 de mayo de 2021 a las 9:00 a. m.
- Microempresas (cinco empleados equivalentes a tiempo completo [full time equivalent, FTE] o menos): 10 de mayo de 2021 a las 9:00 a. m.
- Resto de pequeñas empresas: 12 de mayo de 2021 a las 9:00 a. m.

#### ***Descripción general***

El 9 de marzo de 2020, el gobernador Phil Murphy emitió la Orden Ejecutiva n.º 103, donde se declaró el estado de emergencia y la emergencia de salud pública para intensificar los esfuerzos de New Jersey para contener la propagación de la COVID-19. Desde esa fecha, el gobernador Murphy ha seguido extendiendo el estado de emergencia de salud pública. Se implementaron posteriores medidas de contención, incluidas restricciones a las reuniones públicas y el cierre obligatorio de negocios no esenciales. Si bien estas medidas son acordes a las medidas similares que se están tomando a nivel nacional, que se espera que limiten la exposición del público a la COVID-19, ya existe y continuará existiendo un impacto adverso importante en la economía de nuestro estado.

Para contrarrestarlo, la New Jersey Economic Development Authority (NJEDA) creó diversas iniciativas de asistencia financiera, entre ellas, el Programa de Subsidios para Asistencia de Emergencia a Pequeñas Empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program), un programa de fondos de subsidios de emergencia para proveer financiación de la manera más eficiente y rápida posible a pequeñas y medianas empresas (small and medium sized enterprises, SME) (empresas y organizaciones sin fines de lucro), que necesitaban apoyo de nómina y capital de trabajo como resultado de los impactos económicos adversos luego de la declaración del estado de emergencia y la emergencia de salud pública el 9 de marzo de 2020. La fase inicial del programa de subsidios se centró en las empresas más pequeñas de las industrias específicas que se encontraban entre las más afectadas por las medidas de contención.

Luego, la NJEDA estableció el Programa de Subsidios para Asistencia de Emergencia a Pequeñas Empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) - Fase 2, que recibió \$51 millones del Fondo de Ayuda por Coronavirus (el "Fondo"), según lo establecido conforme a la Ley Federal de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security, CARES) para brindar fondos adicionales a la Fase 1 y para financiar la Fase 2. La segunda fase del programa de subsidios amplió su alcance para incluir a empresas de hasta 25 empleados equivalentes a tiempo completo (FTE),

y eliminó las restricciones de elegibilidad relacionadas con la industria, asumiendo la realidad de que casi todas las SME de una amplia variedad de industrias se habían visto perjudicadas por las consecuencias económicas de la emergencia de salud pública y necesitaban una asistencia urgente.

El 14 de octubre de 2020, la NJEDA lanzó el Programa de Subsidios para Asistencia de Emergencia a Pequeñas Empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) - Fase 3, que recibió \$70 millones adicionales del Fondo para subsidios con una mayor elegibilidad para pequeñas y medianas empresas, y organizaciones sin fines de lucro con hasta 50 empleados FTE y mayores montos de financiación por empresa, y fondos de reserva para las empresas más afectadas, p. ej., restaurantes, microempresas y empresas ubicadas en distritos censales elegibles como Zonas de Oportunidades.

A partir de una serie de proyectos de ley aprobados recientemente por la legislatura de New Jersey y promulgados por el gobernador Phil Murphy, el Fondo de Ayuda por Coronavirus otorgó \$85 millones adicionales a la NJEDA para que administre un nuevo financiamiento para subsidios.

### ***Propósito***

El propósito del Programa de Subsidios para Asistencia de Emergencia a Pequeñas Empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) - Fase 4 es proveer ayuda inmediata y a corto plazo de nómina y capital de trabajo a las SME que se hayan visto perjudicadas durante el estado de emergencia declarado, lo que las ayudará a estabilizar sus operaciones y reducir cualquier posible licencia o despido.

### ***Usos elegibles***

Conforme al Programa de Subsidios para Asistencia de Emergencia a Pequeñas Empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) - Fase 4, los fondos pueden usarse para el reembolso de cierta pérdida de ingresos como consecuencia de la interrupción comercial causada por la COVID-19. La financiación no puede utilizarse para gastos de capital, incluida la construcción.

### ***Desembolso de fondos***

Los \$85 millones disponibles del Fondo, según lo establecido conforme a la Ley CARES, se asignarán de la siguiente manera:

**Restaurantes:** se reservarán \$35 millones para ayudar a las empresas clasificadas como “Servicios de comida y lugares para beber” con código 722 del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (North American Industry Classification System, NAICS) (descritas como “Restaurantes”), dado el impacto desproporcionado que estas empresas han experimentado debido a la COVID-19, incluidos los límites en la capacidad para comer en el lugar y los costos inusuales en los que incurrieron para adaptar sus modelos comerciales para las operaciones seguras. El 33 % de los fondos dentro de esta categoría se destinará para ayudar a las entidades con una dirección comercial ubicada (de forma total o parcial) en un distrito censal que fue elegible para ser seleccionado como Zona de Oportunidades de New Jersey (es decir, un distrito censal del Programa de Créditos Fiscales para Nuevos Mercados [New Market Tax Credit]). Esta reserva se usará en función de las solicitudes recibidas, por lo cual, si restara algún monto de la reserva elegible como Zona de Oportunidades del 33 %

después de procesar todas las solicitudes de las entidades ubicadas en los distritos censales elegibles como Zonas de Oportunidades, dichos fondos se destinarán a otros solicitantes del fondo de financiamiento de \$35 millones para restaurantes. De igual modo, cualquier monto de este fondo de \$35 millones que restara después de procesar todas las solicitudes de restaurantes se destinará a otros solicitantes elegibles de la Fase 4.

**Proveedores de cuidado infantil:** se reservarán \$10 millones para ayudar a las empresas clasificadas como “Servicios de cuidado infantil” con códigos del NAICS 624410 (descritos como “Cuidado infantil”), dado el impacto desproporcionado que estas empresas han experimentado debido a la COVID-19, incluidos los límites en cuanto a la capacidad y los costos inusuales en los que incurrieron para adaptar sus modelos comerciales para operaciones seguras. El 33 % de los fondos dentro de esta categoría se destinará para ayudar a las entidades con una dirección comercial ubicada (de forma total o parcial) en un distrito censal que fue elegible para ser seleccionado como Zona de Oportunidades de New Jersey (es decir, un distrito censal del Programa de Créditos Fiscales para Nuevos Mercados [New Market Tax Credit]). Esta reserva se usará en función de las solicitudes recibidas, por lo cual, si restara algún monto de la reserva elegible como Zona de Oportunidades del 33 % después de procesar todas las solicitudes de las entidades ubicadas en los distritos censales elegibles como Zonas de Oportunidades, dichos fondos se destinarán a otros solicitantes del fondo de financiamiento para cuidado infantil de \$10 millones. De igual modo, cualquier monto de este fondo de \$10 millones que restara después de procesar todas las solicitudes de proveedores de cuidado infantil se destinará a otros solicitantes elegibles de la Fase 4.

**Microempresas:** se reservarán \$25 millones para ayudar a las empresas que hayan tenido 5 empleados FTE o menos en cada uno los últimos ocho trimestres de WR-30 presentados (incluidas las empresas sin empleados FTE), dada la vulnerabilidad financiera única experimentada debido a la COVID-19 por microempresas, que normalmente tienen menores reservas financieras. El 33 % de los fondos dentro de esta categoría se destinará para ayudar a las entidades con una dirección comercial (o domicilio particular para empresas que funcionan en el hogar) ubicada (de forma total o parcial) en un distrito censal que fue elegible para ser seleccionado como Zona de Oportunidades de New Jersey (es decir, un distrito censal del Programa de Créditos Fiscales para los Nuevos Mercados [New Market Tax Credit]). Esta reserva se usará en función de las solicitudes recibidas, por lo cual, si restara algún monto de la reserva elegible como Zona de Oportunidades del 33 % después de procesar todas las solicitudes de las entidades ubicadas en los distritos censales elegibles como Zonas de Oportunidades, dichos fondos se destinarán a otros solicitantes del fondo de financiamiento para microempresas de \$25 millones. De igual modo, cualquier monto de este fondo de \$25 millones que restara después de procesar todas las solicitudes de microempresas se destinará a otros solicitantes elegibles de la Fase 4.

**Otras pequeñas empresas:** se reservarán \$15 millones para ayudar a las empresas que no son elegibles para la categoría de microempresas. El 33 % de los fondos dentro de esta categoría se destinará para ayudar a las entidades con una dirección comercial (o domicilio particular para empresas que funcionan en el hogar) ubicada (de forma total o parcial) en un distrito censal que fue elegible para ser seleccionado como Zona de Oportunidades de New Jersey (es decir, un distrito censal del Programa de Créditos Fiscales para los Nuevos Mercados [New Market Tax Credit]). Esta reserva se usará en función de las solicitudes recibidas, por lo cual, si restara algún monto de la reserva elegible como Zona de Oportunidades del 33 % después de procesar todas las solicitudes de las entidades ubicadas en los distritos censales elegibles como Zonas de Oportunidades, dichos fondos se destinarán a otros solicitantes de este fondo de financiamiento de \$15 millones. De igual modo, cualquier

monto de este fondo de \$15 millones que restara después de procesar todas las solicitudes se destinará a otros solicitantes elegibles de la Fase 4.

Un solicitante solo es elegible para una sola asignación de fondos. Por ejemplo: si una empresa es elegible para la asignación para restaurantes o proveedores de cuidado infantil, según lo determina su código del NAICS, solo podrá solicitar esa asignación específica y no podrá solicitar la asignación para microempresas u otras pequeñas empresas.

Si se dispusiera de algún fondo adicional además de los \$85 millones iniciales, dicho fondo se pondría a disposición de cualquier solicitante elegible de la Fase 4, independientemente de si corresponde a la categoría de restaurantes, proveedores de cuidado infantil, microempresas u otras pequeñas empresas.

### ***Monto del subsidio***

Los montos del subsidio para todas las categorías, incluidas las empresas clasificadas como “Servicios de comida y lugares para beber” con códigos del NAICS que comienzan con 722 y “Proveedores de cuidado infantil” con códigos del NAICS 624410, las microempresas y las pequeñas empresas, se basan en los empleados FTE de la siguiente manera:

<b>Empleados FTE</b>	<b>Monto</b>
5 empleados FTE o menos, incluidas empresas sin empleados FTE	\$10,000
Entre 6 y 25 empleados FTE	\$15,000
Entre 26 y 50 empleados FTE	\$20,000

Los empleados FTE determinarán el monto del subsidio al igual que determinan la elegibilidad. Si el monto del subsidio para el solicitante es mayor que la necesidad insatisfecha, el monto se determinará en incrementos de \$500, de modo de no superar el monto de la necesidad. Para los solicitantes con una necesidad insatisfecha entre \$500 y \$1,000, el monto mínimo del subsidio será de \$1,000; no se aprobará el monto del subsidio si la necesidad insatisfecha del solicitante es inferior a \$500.

### ***Solicitantes elegibles***

Para ser elegibles, los solicitantes deben ser SME con 50 empleados FTE o menos.

La Autoridad utilizará las presentaciones de WR-30 de New Jersey que el solicitante haya realizado ante el New Jersey Department of Labor and Workforce Development (DLWD). En principio, se usará el recuento de empleados FTE más alto de los últimos ocho trimestres (desde el trimestre 1 de 2019 hasta el trimestre 4 de 2020), lo que les permite a las empresas recibir un monto correspondiente al recuento máximo de empleados FTE de 2019 o 2020, en vez de tomar en cuenta el recuento actual, que puede haberse visto reducido considerablemente debido a las pérdidas significativas en los ingresos durante la pandemia de COVID-19.

Para determinar la elegibilidad, se revisará el WR-30 del trimestre 4 de 2020 o el WR-30 del trimestre 3 de 2020, el que se haya presentado más recientemente. Si el recuento de empleados FTE del WR-30 más reciente es inferior al umbral de elegibilidad, la empresa será elegible y recibirá un subsidio en función de la categoría de empleados FTE más numerosa. Cualquier cálculo de empleados FTE implícito se redondeará al valor de empleados FTE más próximo (es decir, 2.49 empleados FTE se considerará 2 empleados FTE para el programa,

mientras que 2.50 empleados FTE se considerará 3 empleados FTE). Si bien el cálculo de los empleados FTE se basa en las semanas trabajadas y los salarios percibidos, según se informa en el WR-30 presentado, en ningún caso una empresa recibirá fondos de subsidios basados en una cantidad de empleados FTE que supere la cantidad de empleados contratados por la empresa, EXCEPTO cuando un propietario único u otra entidad solicitante no tenga empleados FTE y pueda ser elegible para el subsidio mínimo en función del tipo de empresa. Para entidades como las empresas de propietario único, la NJEDA colaborará con la Division of Taxation del Department of Treasury para identificar el estado tributario.

Las SME deben tener una dirección comercial física en el estado de New Jersey (p. ej., una oficina, un punto de venta físico, un almacén, una fábrica, etc.). Con respecto a las empresas que funcionan en el hogar, el hogar debe encontrarse en New Jersey.

Las entidades sin fines de lucro organizadas conforme a la sección 501(c) del Código de Impuestos Internos serán elegibles, a excepción de las organizaciones cuya actividad principal sea la presión política.

Las empresas prohibidas incluyen, entre otras, las siguientes: actividades de apuestas o juego; el suministro o la oferta de actividades, servicios, productos o materiales “para adultos” (es decir, pornográficos, lascivos, indecentes, obscenos o igualmente despreciables) (incluidos desnudos o semidesnudos, o la venta de ayudas o dispositivos sexuales); cualquier venta por quiebra, subasta, remate, “pérdida del contrato de arrendamiento” o “cierre de la actividad comercial” o ventas similares; ventas por comerciantes transitorios, ventas de árboles de Navidad u otro almacenamiento al aire libre; y cualquier actividad que constituya una molestia; o cualquier actividad que sea ilegal.

Las empresas aprobadas para recibir los fondos de subsidios de las Fases 1 a 3 del Programa de Subsidios para Asistencia de Emergencia a Pequeñas Empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) serán elegibles para los fondos de la Fase 4. Los fondos recibidos en las Fases 1 a 3 no afectarán los montos del subsidio que estas empresas puedan recibir en la Fase 4 (excepto en la medida en que los subsidios anteriores reduzcan la necesidad insatisfecha de la empresa por debajo del monto del subsidio para el que, de otro modo, la empresa sería elegible). Sin embargo, las empresas que hayan presentado solicitudes para las Fases 1 a 3 deberán presentar la solicitud nuevamente junto con toda la documentación requerida, independientemente de sus solicitudes anteriores.

El director ejecutivo/directivo equivalente de la SME tiene que certificar que la empresa:

- Estaba activa al 15 de febrero de 2020.
- Hará sus mejores esfuerzos para no suspender ni despedir a ninguna persona desde el momento de la solicitud hasta seis meses después de que finalice el estado de emergencia declarado. Las SME que ya hayan despedido o suspendido a trabajadores desde el momento en el que se presentan la solicitud deben hacer sus mejores esfuerzos para volver a contratarlos lo antes posible. Cualquier incumplimiento sustancial de su certificación de mejores esfuerzos podría dar lugar a que la NJEDA solicite la devolución del subsidio.
- Se ha visto afectada negativamente por el estado de emergencia declarado por la COVID-19 el 9 de marzo de 2020 (p. ej., ha cerrado de manera temporal, se le requirió que reduzca el horario de atención, ha tenido una caída en sus ingresos de, al menos,

un 20 %, se ha visto significativamente afectada por empleados que no pueden trabajar debido al brote o tiene una cadena de suministros que se ha visto considerablemente interrumpida y; por lo tanto, se ha retrasado la producción a nivel empresarial).

- Tiene una necesidad financiera sustancial que no se puede superar en este momento sin la concesión de fondos de ayuda de emergencia (p. ej., no tiene reservas de efectivo significativas que puedan respaldar a la SME durante este período de interrupción económica).

La SME debe estar registrada para operar en el estado de New Jersey, conforme lo constate un estado de registro vigente ante la Division of Taxation. Si la SME no está reconocida por la Division of Taxation, la SME debe proporcionar una constancia de registro anterior al 15 de febrero de 2019 y un certificado de registro de la empresa (Business Registration Certificate, BRC) válido. La SME tendrá un plazo de 4 semanas a partir de la notificación inicial de la NJEDA para cumplir con este requisito. No se concretará el acuerdo de subsidio si no cuenta con un estado de registro vigente ante la Division of Taxation o un BRC válido.

Además, la SME debe cumplir todos los requisitos de la Division of Taxation para asegurar que no tenga deudas tributarias con el estado. Al igual que en las Fases 1 a 3, el solicitante deberá certificar que no adeuda ningún impuesto y quedará sujeto a reembolso si la certificación no es correcta.

La SME debe estar en regla con el DLWD, y todas las decisiones con respecto al estado en regla quedan a criterio del comisionado de dicho departamento. Si la SME es regulada por la Division of Alcoholic Beverage Control (ABC), también debe estar en regla con la ABC, y todas las decisiones con respecto al estado en regla quedan a criterio de dicha división. Si la SME es regulada por el Department of Human Services (DHS), también debe estar en regla con el DHS, y todas las decisiones quedarán a criterio de dicho departamento. Si la SME es regulada por el Department of Children and Families (DCF), también debe estar en regla con el DCF, y todas las decisiones quedarán a criterio de dicho departamento.

Las entidades que tengan varios números de identificación del empleador (Employer Identification Number, EIN) pueden presentar una solicitud por EIN. Las empresas que tengan varias sedes, pero solo un EIN, estarán limitadas a una sola solicitud (en virtud del único EIN).

Podrían aplicarse requisitos de elegibilidad adicionales, que se basarán en cualquiera de los requisitos federales aplicables relacionados con los fondos de la Ley CARES, que incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

- Los solicitantes deben confirmar y aceptar los requisitos de que los fondos del subsidio solo se destinarán para los usos elegibles que se definen a continuación.
- Una restricción sobre la duplicación de beneficios que podría excluir a los potenciales solicitantes que ya hayan recibido asistencia de emergencia por COVID-19.
- Un requisito de que el solicitante demuestre que ha tenido impactos negativos a causa de la COVID-19.

### *Proceso de solicitud*

Las SME interesadas deben preinscribirse en <https://programs.njeda.com> desde el lunes, 19 de abril a las 9:00 a. m. hasta el jueves, 29 de abril a las 5:00 p. m. La preinscripción NO es por orden de llegada, pero se recomienda que las SME comiencen el proceso lo antes posible.

**LAS SME QUE NO COMPLETEN LA PREINSCRIPCIÓN NO SERÁN ELEGIBLES PARA LOS SUBSIDIOS DE LA FASE 4.**

Las solicitudes en línea se aceptarán por orden de llegada, en función de la fecha en la que la Autoridad reciba una solicitud completa. La solicitud de la Fase 4 se abrirá 2 días antes para aquellas empresas, de cualquier categoría, que no hayan sido aprobadas para los fondos de la Fase 3.

### *Cargos*

Debido a la existencia de dificultades financieras, la Autoridad no cobrará cargos por este programa.

### *Información adicional*

Puede obtener información adicional sobre el Programa de Subsidios para Asistencia de Emergencia a Pequeñas Empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) en <http://cv.business.nj.gov>.